



GACETA OFICIAL

Año 20
Ordenanza 21/93-H.C.D.
Decreto 96/2000-DEMB.
Número 191/2019

**DECRETO N° 3061/19 -D.E.M.B-
DISPONIENDO TRANSMISIÓN DE CARGO AL SEÑOR PRESIDENTE
MUNICIPAL ELECTO.-**

BASAVILBASO (E.R), 10 de Diciembre 2019.-

VISTO:

En el día de la fecha el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad ha recibido juramento de LEY al Sr. PRESIDENTE MUNICIPAL electo Don Mario Hernán Besel, y

CONSIDERANDO:

QUE corresponde hacer la transmisión del cargo al Presidente elegido.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE efectuar la transmisión del cargo de Presidente Municipal de la ciudad de Basavilbaso a Don MARIO HERNÁN BESEL, M.I. N°22.126.828.-

ARTÍCULO 2°): REFRENDARÁ el presente Decreto la Sra. Contadora Municipal Sra. Nilda Noemí Battilana.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Cra. Nilda N. Battilana
Contadora Municipal

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

**DECRETOS:
DICIEMBRE 2019
Nómina**

*3031/19-02/12/19	Disponiendo la compra por Vía de Excepción de 220 m ³ de Hormigón Elaborado H-25.-	*3050/19-05/12/19	Disponiendo Adjudicar en forma directa por Vía Excepción la reparación del Sistema de Inyección Electrónica de Motor Cummings del camión Ford Cargo 1722.-
3032/19-02/12/19	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	3051/19-05/12/19	Aprobando Suscripción de Contratos de prestación de servicios por tiempo determinado.-
3033/19-03/12/19	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	3052/19-06/12/19	Delegando funciones del Srio. de Producción a cargo del Área de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ing. Agrónomo Jonathan Haas.-
3034/19-03/12/19	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	*3053/19-06/12/19	Disponiendo Designar Coordinador de Punto Digital.-
3035/19-03/12/19	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	3054/19-06/12/19	Promulgando Ordenanza N°577/19.-
3036/19-03/12/19	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	3055/19-06/12/19	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Gustavo René Hein.-
3037/19-03/12/19	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Gustavo René Hein y del Srio. De Gobierno Lic. Claudio J. Gradizuela.-	3056/19-06/12/19	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
3038/19-03/12/19	Disponiendo dejar sin efecto el Decreto N° 1022/13 D.E.M.B..-	*3057/19-09/12/19	Aprobando la Suscripción de Acta Acuerdo de Colaboración.-
3039/19-04/12/19	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Gustavo René Hein.-	*3058/19-09/12/19	Disponiendo modificar el Artículo 1°) del Decreto N° 0573/16-D.E.M.B. y el Artículo 3°) del Decreto N° 0418/16-D.E.M.B.-
*3040/19-04/12/19	Disponiendo solicitar a la Firma Firmat S.R.L. Depósito de Garantía de Adjudicación.-	*3059/19-09/12/19	Aprobando Contrato de Mano de Obra.-
3041/19-04/12/19	Promulgando Ordenanza N°576/19.-	*3060/19-09/12/19	Aprobando Adenda N°2 al contrato de Mano de Obra: "Renovación Urbana Predio Ferroviario (2° Etapa N.I.D.O.).-
*3042/19-04/12/19	Disponiendo autorizar modificación presupuestaria.-	*3061/19-10/12/19	Disponiendo Transmisión de Cargo al Señor Presidente Municipal.-
3043/19-04/12/19	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	*001/19-10/12/19	Designando Secretario de Gobierno.-
*3044/19-05/12/19	Aprobando la Suscripción de Acta Acuerdo de Colaboración.-	*002/19-10/12/19	Disponiendo la creación de Secretarías y Dirección Ad Referéndum del Honorable Consejo Deliberante.-
3045/19-05/12/19	Reconociendo reemplazo.-	*003/19-10/12/19	Designando Secretario de Hacienda.-
3046/19-05/12/19	Reconociendo reemplazo.-	*004/19-10/12/19	Designando Secretario de Desarrollo Social.-
3047/19-05/12/19	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-		
3048/19-05/12/19	Aprobando Contratos de prestación de servicios por tiempo determinado.-		
*3049/19-05/12/19	Disponiendo Horario de Atención al Público.-		

*005/19-10/12/19	Designando Secretario de Obras y Servicios Públicos.-	*024/19-16/12/19	Disponiendo crear Fondo de Cambio para Polideportivo Municipal.-
*006/19-10/12/19	Designando Secretaria de Producción y Ambiente.-	025/19-16/11/19	Rectificando Decreto N° 2910/19-DEMB- y
*007/19-10/12/19	Designando Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud.-	026/19-16/12/19	Aprobando Constitución de Adenda N° 1.-
*008/19-10/12/19	Designando Directora de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-	027/19-16/12/19	Aprobando Constitución de Adenda.-
*009/19-10/12/19	Designando Directora de Recursos Humanos.-	*028/19-17/12/19	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.- Acta
*010/19-10/12/19	Designando Directora de Deportes.-	*029/19-17/12/19	Aprobando Convenio.- Acta
*011/19-10/12/19	Designando Director de Espacios Verdes.-	*030/19-18/12/19	Disponiendo Cierre de Caja N° 1 y Caja de División Tránsito y Receso Administrativo para el Año 2020.-
*012/19-11/12/19	Disponiendo Habilitar las piletas del Complejo Polideportivo Municipal "Gral. San Martín".-	031/19-18/12/19	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*013/19-11/12/19	Ratificando Cuentas Corrientes del Municipio de Basavilbaso en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. y Banco de la Nación Argentina Sucursal Basavilbaso.-	*032/19-18/12/19	Disponiendo de Oficio el Acogimiento al Beneficio Jubilatorio y Baja del Plantel de Planta Permanente del Agente Miguez José Mario.-
*014/19-11/12/19	Dejando sin efecto el Decreto N° 0135/16.-	033/19-18/12/19	Aprobando Suscripción de Contratos de Beca.-
015/19-11/12/19	Disponiendo rescindir Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado suscripto con Coto Paola Alejandra.-	034/19-18/12/19	Aprobando Suscripción de Contratos de Beca.-
016/19-11/12/19	Disponiendo reconocer reemplazo.-	035/19-18/12/19	Aprobando Suscripción de Contratos de Beca.-
017/19-11/12/19	Reconociendo reemplazo.-	*036/19-18/12/19	Dejando sin efecto Comodato Aprobado por Decreto N° 2897/19-D.E.M.B.- Aprobando nuevo Contrato de Comodato.-
018/19-11/12/19	Reconociendo reemplazo.-	*037/19-18/12/19	Disponiendo actualizar cuotas del Sistema de Recupero de Cuotas.-
019/19-11/12/19	Aprobando Suscripción de Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-	*038/19-18/12/19	Dando de Baja y Solicitando Alta de Alumbrado Público.-
*020/19-12/12/19	Aprobando Contratos de Comodatos.-	*039/19-19/12/19	Aprobando Adenda N° 2 al Contrato de Mano de Obra: "26 Mejoramientos Habitacionales-Programa Mejor Vivir".-
021/19-12/12/19	Rectificando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	040/19-20/12/19	Aprobando Suscripción de Contrato de Beca.-
022/19-13/12/19	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-	041/19-20/12/19	Aprobando Suscripción de Contrato de Prestación de Servicios por tiempo determinado.-
*023/19-22/11/19	Asumiendo a la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Municipio de Basavilbaso y designando Director Representante del Departamento Ejecutivo en dicho Ente.-		

042/19-20/12/19	Otorgando Licencia Extraordinaria al Agente Sr. Horacio Fabián Flores.-	062/19-30/12/19	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
043/19-20/12/19	Reconociendo Reemplazo.-	063/19-30/12/19	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*044/19-20/12/19	Declarando de Interés Municipal el Homenaje al Soldado Clase 1959 "Sr. Roberto Daniel Tomassi".-	064/19-30/12/19	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
045/19-20/12/19	Disponiendo Rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	065/19-30/12/19	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*046/19-20/12/19	Aprobando Contrato de Suministro.-	066/19-30/12/19	Ratificando Apertura de Caja N° 2.-
*047/19-23/12/19	Disponiendo Autorizar Modificación Presupuestaria.-	067/19-30/12/19	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-
*048/19-23/12/19	Aprobando Acta Acuerdo de Colaboración.-	*068/19-30/12/19	Aprobando Adenda N° 2 al Contrato de Mano de Obra: "26 Mejoramientos Habitacionales-Programa Mejor Vivir".-
*049/19-23/12/19	Disponiendo Devolución de Fondo de Reparación.-	*069/19-30/12/19	Aprobando Contrato de Locación de Servicios Adicionales.-
*050/19-23/12/19	Aprobando Contrato de Alquiler.-	*070/19-30/12/19	Aprobando Contrato de Locación de Servicios Adicionales.-
051/19-23/12/19	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-		
052/19-26/12/19	Delegando funciones del Secretario de Desarrollo Social, Sr. Marcos M. Oroño.-		
*053/19-26/12/19	Aprobando Acta Acuerdo de Colaboración.-		
*054/19-27/12/19	Disponiendo la Contratación al Sr. Guillermo Ezequiel Márquez Rodríguez.-		
055/19-27/12/19	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel.-		
056/19-30/12/19	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel.-		
*057/19-30/12/19	Convocando Sesiones Extraordinarias.-		
*058/19-30/12/19	Disponiendo Autorizar pago a Empresa de Viajes y Turismo Sertratur.-		
059/19-30/12/19	Disponiendo delegar las funciones del Tesorero Municipal.-		
060/19-30/12/19	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-		
061/19-30/12/19	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-		

*** TEXTO PUBLICADO**

**DECRETO N° 3031/19 -D.E.M.B -
DISPONIENDO LA COMPRA POR VIA DE
EXCEPCIÓN DE 220 M3 DE HORMIGÓN
ELABORADO H-25.-**

Basavilbaso (E.R), 2 de Diciembre 2019.-

VISTO:

La Ordenanza N° 5/2002- H.C.D., y

CONSIDERANDO:

QUE, la mencionada Ordenanza establece y contempla en su Artículo 3°) excepciones al Régimen General de Compras, en particular cuando se adquiere Hormigón Elaborado H-25.-

QUE, en el Expediente N° 217.998/19 se ha tramitado el correspondiente Concurso de Precios N° 80/19, convocado mediante Resolución N° 5749/19-DEMB.-

QUE, fueron invitadas a cotizar cinco firmas comerciales, recibiendo una cotización, perteneciente a la firma comercial: DE ZAN HERMANOS S.R.L.-

QUE, se llevaron a cabo todos los pasos correspondientes a su tramitación de conformidad con la Ordenanza N° 05/2002 - Régimen de Contrataciones del Municipio de Basavilbaso.-

QUE, resulta conveniente a los intereses del Municipio la oferta presentada por la firma: DE ZAN HERMANOS S.R.L.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dicho elemento esencial para el normal desenvolvimiento de trabajos públicos, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE, aprobar el Concurso de Precios N° 80/19, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la adquisición de 220 M3 (doscientos veinte) metros cúbicos de Hormigón Elaborado H-25, a efectos de ser utilizados en obra: “30 CUADRAS DE PAVIMENTO RÍGIDO”.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE, adjudicar del Concurso de Precios N° 80/19, y adquirir la cantidad de 220 M3 (doscientos veinte) metros cúbicos de Hormigón Elaborado H-25 a la firma: DE ZAN HERMANOS S.R.L. CUIT N° 30-71175035-1, por un precio unitario de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100) y un precio total de \$ 1.760.000,00 (Pesos Un Millón Setecientos Sesenta Mil con 00/100).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a la Firma: DE ZAN HERMANOS S.R.L. CUIT N° 30-71175035-1, con domicilio fiscal en calle Victorino De La Plaza N° 209, Parque Industrial – Urdinarrain – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la Partida Trabajos Públicos-Cta. 1152 - (Fin. 7-Fun. 40).-

ARTÍCULO 5°): OPORTUNAMENTE y previo los recaudos establecidos en la Ordenanza N° 5/2002, elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante a través del Área Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Ing. Solanye Herrera
Secretaria de Hacienda

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

3032-02/12/19

Con: Hernández Alba

Mabel

M.I. N° 20.210.964

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

3033-03/12/19

Con: Obispo Ariel

Alberto

M.I. N° 23.874.832

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

3034-03/12/19

Con: Carrillo Darío A.

M.I. N° 33.370.373

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

3035-03/12/19

Con: Aimone Silvia Del

Carmen

M.I. N° 14.202.022

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

3036-03/12/19

Con: Aimone Silvia Del

Carmen

M.I. N° 14.202.022

**DECRETO N° 3040/19 -D.E.M.B.-
DISPONINDO SOLICITAR A LA FIRMA
FIMET S.R.L DEPÓSITO DE GARANTÍA DE
ADJUDICACIÓN.-**

BASAVILBASO (E.R.), 04 de Diciembre 2019.-

VISTO:

El Decreto N°3027/19-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto mencionado en el Visto se dispuso contratar en forma directa por vía excepción a la Firma FIMET S.R.L., CUIT N°30-69986701-9 con domicilio fiscal según constancia de inscripción de AFIP en Ruta 19 km 1.0, de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, para la adquisición de: “Tanque Elevado” para la Obra “2DA ETAPA NIDO- OBRAS COMPLEMENTARIAS BARRIO TOLCACHIER”.-

QUE, este Departamento Ejecutivo ha decidido solicitar a la Firma adjudicada que en un plazo de 5 (cinco) días a contarse desde la notificación fehaciente, deberá proceder a abonar el 5% (cinco por ciento) en concepto de garantía de adjudicación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE notificar fehacientemente a la firma FIMET S.R.L., CUIT

N°30-69986701-9 con domicilio fiscal según constancia de inscripción de AFIP en Ruta 19 km 1.0, de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, para la adquisición de: “Tanque Elevado” para la Obra “2DA ETAPA NIDO- OBRAS COMPLEMENTARIAS BARRIO TOLCACHIER”, que en un plazo de 5 (cinco) días a contarse desde la notificación, deberá proceder a abonar hasta el 5% (cinco por ciento) en concepto de garantía de adjudicación.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudio J. Gradizuela Marcos M. Oroño
Secretario de Gobierno a/c Presidencia Municipal
DECRETO N° 3042/19 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO AUTORIZAR
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.-

BASAVILBASO (ER), 04 de Diciembre 2019.-

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de las partidas Bienes de Consumo, Servicios no personales, del Presupuesto de Gastos del Año 2019, sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia desde el Crédito adicional para erogaciones corrientes hacia dichas partidas, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2019 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 890.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA MIL), sin alterar el monto total vigente, de la siguiente manera:

DISMINUIR

*Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta. 982)..... \$ **890.000,00**

INCREMENTAR

*BIENES DE CONSUMO \$ **440.000,00**
Fin.1 -Func.20 (Cta.771).....\$ 20.000,00
Fin.7 -Func.90 (Cta.795)..... \$ 200.000,00
Fin.2 -Func.90 (Cta.825)..... \$ 100.000,00

Fin.3 -Func.20 (Cta.873)..... \$ 120.000,00
*SERVICIOS NO PERSONALES.. \$ **450.000,00**
Fin.2 -Func.90 (Cta.826)..... \$ 100.000,00
Fin.3 -Func.20 (Cta.874)..... \$ 350.000,00

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Lic. Claudio J. Gradizuela Marcos M. Oroño
Secretario de Gobierno a/c Presidencia Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
3043-04/12/19 Con: Solís Feferman

Nahuel Agustín

M.I. N° 42.731.499

DECRETO N° 3044/19 -D.E.M.B -
APROBANDO LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA
ACUERDO DE COLABORACIÓN.-

BASAVILBASO (E.R), 05 de Diciembre 2019.-

VISTO:

El Acta Acuerdo de Colaboración suscripto entre este Municipio de Basavilbaso y el Sindicato del Personal de la Industria de la Carne, y

CONSIDERANDO:

QUE, en fecha 02 de Diciembre del corriente, se firmó el Acta mencionada en el visto, con el objetivo de promover y desarrollar por parte del Municipio de Basavilbaso y el Sindicato, promoción turística y de acción social local para los afiliados al Sindicato brindando el espacio de recreación en las instalaciones del Polideportivo.-

QUE, los afiliados de nuestra localidad y los residentes fuera de la misma, como así también, su núcleo familiar, gozarán de beneficios para el uso general de las instalaciones del Complejo Polideportivo de Basavilbaso, en lo referente a camping, parrillas y control de higiene para el ingreso a las piletas.-

QUE, se debe dictar la norma legal pertinente, a los efectos de aprobar el Acta Acuerdo suscripto.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Acta Acuerdo de Colaboración suscripto entre el MUNICIPIO DE BASAVILBASO y el SINDICATO DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE, el cual forma parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE, en concordancia con lo establecido en la Cláusula Tercera del Acta Acuerdo aprobada en el Artículo 1° del presente, beneficiar a los afiliados al SINDICATO DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE y su núcleo familiar, con la bonificación del 60% (sesenta por ciento) de los valores a fijar a través de la norma correspondiente para la temporada 2019/2020, en concepto camping – parrilla y control de higiene para el ingreso a las piletas del Complejo Polideportivo Municipal “General San Martín”.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
3047-05/12/19 Con: Díaz Raúl Oscar

M.I. N° 11.722.275

DECRETO N° 3048/19 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (05/12/19).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Cabrera Marina F. 27-36703239-7

De Battista Marisa 27-20855863-9

DECRETO N° 3049/19 -D.E.M.B.-
DISPONINDO HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO.-

BASAVILBASO (E.R.), 05 de Diciembre 2019.-

VISTO:

La finalización de la gestión municipal 2015-2019, y

CONSIDERANDO:

QUE, este Departamento Ejecutivo ha decidido fijar cambios en horarios de atención al público para el día 09 hasta la hora 10:30 y establecer la no atención para el día 10 de Diciembre de 2019, a los efectos de realizar la rendición contable y financiera y organizar el traspaso administrativo.-

QUE, para establecer lo estipulado en el considerando anterior se debe dictar la norma legal correspondiente.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE que el día 09 de Diciembre del corriente, la atención al público y de las cajas de recaudación Municipal será hasta las 10:30 hs., y el día 10 de Diciembre del corriente no habrá atención al público, según lo expresado en los considerandos del presente. No emitiéndose nuevas órdenes de pago ni autorizando nuevos gastos.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, notifíquese a todas las Secretarías, Direcciones y Coordinaciones del Municipio, a través de la Dirección de Recursos Humanos y oportunamente archívese.-

Lic. Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

DECRETO N° 3050/19 -D.E.M.B.-
DISPONINDO ADJUDICAR EN FORMA DIRECTA POR VIA EXCEPCION LA REPARACIÓN DEL SISTEMA DE INYECCIÓN ELECTRÓNICA DE MOTOR CUMMINGS DEL CAMIÓN FORD CARGO 1722.-

BASAVILBASO (E.R.), 05 de Diciembre 2019.-

VISTO:

La Ordenanza N° 5/2002-H.C.D., y la nota presentada por el Jefe de Taller del Municipio de Basavilbaso bajo Expte. N°217.967/19, y

CONSIDERANDO:

QUE, la mencionada Ordenanza establece y contempla en su Artículo 3° Inc. f) excepciones al Régimen General de Compra.-

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita a la Secretaría de Hacienda, arbitre los medios para la reparación del sistema de inyección electrónica del motor Cummings del camión Ford Cargo 1722, Dominio MWN 143, de manera urgente ya que el mismo se encuentra afectado al traslado de materiales para las diferentes obras que se encuentran en ejecución.-

QUE, desde la Secretaría de Hacienda se ha determinado que la firma “JUAN CARLOS FRARE (H) S.R.L.”, domiciliado en Ruta 11 y 12 de la ciudad de Gualeguay, es la que garantiza que el sistema de inyección sea reparado en forma rápida y eficiente.-

QUE, el costo total de la reparación mencionada es de \$227.161,10 (Pesos Doscientos Veintisiete Mil Ciento Sesenta y Uno con 10/100), que comprende repuestos y mano de obra para la reparación del sistema de inyección.-

QUE, atento a lo expresado anteriormente, y considerando la necesidad de contar con dicho vehículo funcionando de manera correcta, resulta

menester dictar la norma legal pertinente que disponga el arreglo del sistema de inyección mencionado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar en forma directa por vía excepción, encuadrándose dicha contratación en el Artículo 3°, Inc. f) de la Ordenanza N° 05/02 y modif., para la reparación del sistema de inyección electrónica de motor Cummings del camión Ford Cargo 1722, Dominio MWN 143, a la Firma “JUAN CARLOS FRARE (H) S.R.L.”, CUIT. N°33-56570735-9, domiciliado en Ruta 11 y 12 de la ciudad de Gualeguay, Entre Ríos, por un precio total de \$227.161,10 (Pesos Doscientos Veintisiete Mil Ciento Sesenta y Uno con 10/100), según el siguiente detalle: Viaje al Corralón, colocar scanner para revisar fallas, sacar inyector, enviar a reparar, enviar a reparar bomba de alta presión, regreso al Corralón, armar sistema completo, poner en marcha y probar: Precio de mano de obra con IVA: \$38.200,00; Km. Recorridos para traer y llevar con IVA: \$10.400,00.

Reparación de bomba inyectora de alta presión, desarme, limpieza, cambio de bomba alimentadora, cambio de solenoide actuador, juego de juntas y calibración: Precio total de repuestos con IVA: \$28.500,00; Mano de obra con IVA: \$18.400,00. Inyectores genuinos Cummings con acople de riel, total x 6 con IVA: \$131.660,10; según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE la forma de pago de la siguiente manera: pago contado de repuestos, por un importe de \$131.660,10 (Pesos Ciento Treinta y Un Mil Seiscientos Sesenta con 10/100) y el saldo de \$95.501,00 (Pesos Noventa y Cinco Mil Quinientos Uno con 00/100) contra presentación de factura.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande lo dispuesto en el Art. 1° del presente, a la partida correspondiente del Presupuesto a la Partida Trabajos Públicos (Cta.1151 – Fin. 7 – Func.40).-

ARTÍCULO 4°): OPORTUNAMENTE y previo los recaudos establecidos en la Ordenanza N°5/2002 en su Artículo 3° Inc. f), elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante a través del Área Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Lic. Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2964/19 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE**

**CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.-
(05/12/19).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Carelli Victoria 23-36876684-4

Schaaf Antonella 27-37922025-3

**DECRETO N° 3053/19 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO DESIGNAR COORDINADOR
DE PUNTO DIGITAL.-**

Basavilbaso, (E.R.), 06 de Diciembre 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 218.119/19; iniciado por la Dirección de Coordinación y Programación de Gestión Municipal, y la Ordenanza N° 570/2019; y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la Ordenanza N° 570/2019 se dispone el funcionamiento del Espacio Punto Digital, siendo que mediante el Artículo 4°) establece que el dicho espacio estará a cargo de un coordinador designado por el Departamento Ejecutivo determinándose en el Artículo 5°) las diferentes funciones que corresponden al mismo, a saber: Definir la agenda diaria de actividades de este espacio, Coordinar y revisar los inventarios de equipamiento y muebles de oficina del “PUNTO DIGITAL”, Vigilar el buen funcionamiento del equipamiento y mobiliario, así como también de las condiciones del lugar, Aprovechar y utilizar apropiadamente todos los espacios y funcionalidades que ofrece el “PUNTO DIGITAL”, Generar contenidos e información actualizada sobre las actividades llevadas adelante por el “PUNTO DIGITAL” que se reflejarán en informes bimestrales, Participar de las capacitaciones y cursos presenciales y a distancia, entendiendo al rol de los coordinadores como formador de formadores, Proponer temarios, cursos y capacitaciones para ser dictados en el “PUNTO DIGITAL”, en función de las necesidades y particularidades de la comunidad, Realizar con responsabilidad las convocatorias tanto para los cursos articulados desde el Área, como también los gestionados por el equipo de trabajo del “PUNTO DIGITAL”, garantizando el acceso a las actividades de encuentro, formación y entretenimiento, Proponer acciones para motivar la expresión de la comunidad a través de actividades propuestas por los asistentes del barrio/comunidad y generar actividades participativas en el espacio de entretenimiento y microcine.-

QUE, se considera al Sr. Franco González apto para el desarrollo de esta función, quien la ha venido desarrollando durante todo este tiempo, y capacitándose para la misma, conforme antecedentes del mismo según Expediente 218.119/19, siendo su dependencia directa la

Dirección de Coordinación y Programación de Gestión, por lo que resulta necesario dictar la norma legal correspondiente para su nombramiento.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE nombrar al Agente Sr. González Franco D.N.I. N° 35.063.950 como Coordinador de Punto Digital según Ordenanza N° 570/2019 dependiendo de la Dirección de Coordinación y Programación de Gestión, conforme a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): GÍRESE el presente a fin de notificar fehacientemente al agente descrito en el Artículo 1°) y pase copia a la Dirección de Coordinación y Programación de Gestión Municipal y al área de Personal y Legajos.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-**

3056-06/12/19

Con: Kleiman Jorge

M.I. N° 16.043.133

**DECRETO N° 3057/19 -D.E.M.B -
APROBANDO LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA
ACUERDO DE COLABORACIÓN.-**

BASAVILBASO (E.R), 09 de Diciembre 2019.-

VISTO:

El Acta Acuerdo de Colaboración suscripto entre este Municipio y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo se beneficia desde un punto de vista social a los afiliados a la entidad gremial mencionada y su grupo familiar, en el control de higiene que habilita el acceso a piletas del Polideportivo Municipal Gral. San Martín, como asimismo en el ingreso a la Colonia de Vacaciones.-

QUE, este Departamento Ejecutivo estimó propicia la suscripción de dicho Acuerdo, teniendo en cuenta que además de significar un beneficio para los afiliados, representa el disfrute de un espacio de recreación, dónde la familia municipal se reencuentra y establece vínculos de unión durante la temporada vacacional 2019/2020 en su localidad.-

QUE, debe procederse a dictar el instrumento legal a efectos de aprobar el Acuerdo suscripto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APROBAR el Acta Acuerdo de Colaboración suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, el cual forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): ELEVAR el presente al Honorable Concejo Deliberante, para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

**DECRETO N° 3058/19 D.E.M.B.:
DISPONIEDO MODIFICAR EL ARTÍCULO
1°) DEL DECRETO N°0573/16-D.E.M.B. Y EL
ARTÍCULO 3°) DEL DECRETO N°0418/16-
D.E.M.B.-**

Basavilbaso, E. R., 09 de Diciembre 2019.-

VISTO:

Los Decretos N°0573/16-DEMB, N°0418/16-D.E.M.B. y la Ordenanza N°50/84 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Artículo 1°) del Decreto N°0573/16-D.E.M.B. se dispuso designar, en el ejercicio de la Presidencia de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Municipio de Basavilbaso, a la Sra. Domínguez Nora Patricia.-

QUE, mediante el Artículo 3°) del Decreto N°0418/16-D.E.M.B. se dispuso nombrar como Director suplente representante del Departamento Ejecutivo en la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Municipio de Basavilbaso, a la Secretaria de Producción designada en ese momento Prof. Leanza Andrea Carolina.-

QUE, teniendo en cuenta que la Ordenanza N°50/84 dispone que la conducción de la Caja estará a cargo de un Directorio, más precisamente en el Inc. a) del Artículo 3° se prescribe lo siguiente: "a) La Presidencia será ejercida por quien ejerza la Presidencia del Departamento Ejecutivo y/o quién éste designe" y en el inciso b) de la misma norma señala: "b) Un representante del Departamento Ejecutivo Municipal en calidad de Director Titular y un suplente"; por lo que el titular de esta Administración ha resuelto designar a los efectos del ejercicio de la Presidencia de la Caja de Jubilaciones, a la Sra. Amalia Nélica de las Mercedes Vitale y como Director Suplente representante del

Departamento Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones al Secretario de Desarrollo Social Sr. Marcos Maximiliano Oroño.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus Facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE modificar el Artículo 1º) del Decreto N°0573/16-D.E.M.B., el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE designar a partir del dictado del presente, en el ejercicio de la Presidencia de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Municipio de Basavilbaso, a la Sra. VITALE AMALIA NÉLIDA DE LAS MERCEDES, M.I. N°05.490.725”.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE modificar el Artículo 3º) del Decreto N°0418/16-D.E.M.B., el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3º): DISPÓNESE designar a partir del dictado del presente como Director suplente representante del Departamento Ejecutivo en la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Municipio de Basavilbaso, al Secretario de Desarrollo Social Sr. OROÑO MARCOS MAXIMILIANO, M.I. N°: 33.370.344”.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento, fórmese legajo personal y oportunamente archívese.-

Lic. Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

DECRETO N° 3059/19 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE MANO DE OBRA.-

BASAVILBASO (E.R.), 09 de Diciembre 2019.-

VISTO:

El Concurso de Precios N°74/19, obrante en Expte. N°217.642/19, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto se tramitó el Concurso de Precios N°74/19, para la ejecución de una perforación destinada a la captación de agua potable, dicha obra forma parte del Convenio Específico firmado en fecha 24 de agosto de 2017 (ACU N°18329505/2017 - “CORDÓN CUNETA – ENRIPIADO – VEREDAS – ILUMINACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS B° TOLCACHIER”.-

QUE, según Resolución N°5672/19-DEMB, se dispuso aprobar y adjudicar el Concurso N°74/19 para la contratación de mano de obra una perforación destinada a la captación de agua potable, dicha obra forma parte del Convenio Específico

firmado en fecha 24 de agosto de 2017 (ACU N°18329505/2017 - “CORDÓN CUNETA – ENRIPIADO – VEREDAS – ILUMINACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS B° TOLCACHIER”, a la Firma HEICENREDER RAÚL E. Y RUBÉN D. S.H., CUIT N°30-70961178-6, por un importe total de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 24/100 (\$442.743,24).-

QUE, en dicho contrato se establecen las pautas, condiciones y penalidades entre las partes.-

QUE, debe dictarse la norma legal correspondiente a los efectos de su aprobación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): APROBAR el Contrato de Mano de Obra suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la Firma HEICENREDER RAÚL E. Y RUBÉN D. S.H., CUIT N°30-70961178-6, con domicilio legal en Ruta 39 Km59, de la ciudad Rosario del Tala, para la ejecución de una perforación destinada a la captación de agua potable, dicha obra forma parte del Convenio Específico firmado en fecha 24 de agosto de 2017 (ACU N°18329505/2017 - “CORDÓN CUNETA – ENRIPIADO – VEREDAS – ILUMINACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS B° TOLCACHIER”, de acuerdo al Concurso de Precios N°74/19, por un importe total de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 24/100 (\$442.743,24), de acuerdo a lo estipulado en las condiciones del Contrato de Mano de Obra referenciado, y de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente; cuyo ejemplar forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la Partida Trabajos Públicos - (Fin.3 – Func.20 – Cta.1159).-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del **ARTÍCULO 1º)**, y oportunamente archívese.-

Lic. Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

DECRETO N° 3060/19 -D.E.M.B -
APROBANDO ADENDA N°2 AL CONTRATO DE MANO DE OBRA: “RENOVACIÓN URBANA PREDIO FERROVIARIO (2º ETAPA NIDO)”.-

BASAVILBASO (E.R.),09 de Diciembre 2019.-

VISTO:

El Expediente N°216.453/19, que contiene el Concurso de Precios N°54/19, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.73 el Ingeniero Lisandro Romani informa a Secretaría de Hacienda sobre el retraso, ocasionado por las inclemencias del tiempo, en su plan de trabajo previsto en la ejecución de veredas en el marco de la obra: “RENOVACIÓN URBANA PREDIO FERROVIARIO” (2° Etapa NIDO).-

QUE, con fecha 23 de octubre de 2019 se celebró Adenda N°1 al Contrato de Mano de Obra: “RENOVACIÓN URBANA PREDIO FERROVIARIO” (2° Etapa NIDO), siendo el plazo de obra veinte (20) días corridos hasta su vencimiento el día 11 de noviembre de 2019.-

QUE, la Secretaría de Hacienda solicita a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos realizar una ampliación del contrato para lo cual se debe confeccionar una segunda Adenda al mismo firmado oportunamente en fecha 10/09/19 con el Sr. Márquez Rodríguez Guillermo Ezequiel, C.U.I.T. N°20-38769984-9.-

QUE, este Departamento Ejecutivo comparte y avala lo comunicado por el Ingeniero Lisandro Romani, siendo necesario confeccionar una Adenda al Contrato original, a fin de ampliar el plazo de obra por 40 (cuarenta) días corridos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): RATIFICASE la Adenda N°2 al Contrato de fecha 10/09/19 aprobado mediante Decreto N°2860/19- DEMB, oportunamente suscripto con el Sr. Márquez Rodríguez Guillermo Ezequiel, C.U.I.T. N°20-38769984-9, para la ejecución de veredas en el marco de la obra: “RENOVACIÓN URBANA PREDIO FERROVIARIO (2° ETAPA NIDO)”, de fecha 06 de diciembre de 2019, cuyo ejemplar forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°): GÍRESE copia del presente a Contaduría Municipal y al Área Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudio J. Gradizuela
Secretario de Gobierno

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

**DECRETO N° 3061/19 -D.E.M.B-
DISPONIENDO TRANSMISIÓN DE CARGO
AL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL
ELECTO.-**

BASAVILBASO (E.R), 10 de Diciembre 2019.-

VISTO:

En el día de la fecha el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad ha recibido juramento de LEY al Sr. PRESIDENTE MUNICIPAL electo Don Mario Hernán Besel, y

CONSIDERANDO:

QUE corresponde hacer la transmisión del cargo al Presidente elegido.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE efectuar la transmisión del cargo de Presidente Municipal de la ciudad de Basavilbaso a Don MARIO HERNÁN BESEL, M.I. N°22.126.828.-

ARTÍCULO 2°): REFRENDARÁ el presente Decreto la Sra. Contadora Municipal Sra. Nilda Noemí Battilana.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Cra. Nilda N. Battilana
Contadora Municipal

Gustavo R. Hein
Presidente Municipal

**DECRETO N° 001/19 - D.E.M.B.:
DESIGNANDO SECRETARIO DE
GOBIERNO.-**

Basavilbaso, E. R., 10 de Diciembre 2019.-

VISTO:

La Asunción de nuevas autoridades en este Municipio de Basavilbaso para el Período Constitucional 2019/2023, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en el día de la fecha (10/12/2019) cesan automáticamente en sus funciones los Secretarios y demás funcionarios políticos de la gestión 2015/2019, por terminación de mandato.-

QUE, de acuerdo con las normas en vigencia y en particular el artículo 107 inciso h) de la Ley N° 10.027 Orgánica de Municipios, corresponde al Presidente Municipal designar los funcionarios que lo secundarán en sus tareas.-

QUE, se hace necesario proceder a la cobertura de la Secretaria de Gobierno a fin de asegurar la continuidad institucional del Municipio.-

QUE, el funcionario a designar posee la capacidad, la experiencia, el compromiso, sumados a los valores morales, éticos y políticos, los que seguramente ejercerá y aplicará para el bien de nuestra ciudad.-

QUE, debe dictarse el instrumento legal pertinente a los efectos de la designación a cargo de la Secretaría citada.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus Facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DESIGNASE SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO, al Sr. VÍCTOR DANIEL RINALDI, M.I. N°: 16.315.662, con domicilio en calle SAÉNZ PEÑA N° 798 de Basavilbaso, cargo que comenzará a desempeñar a partir de la toma del juramento de Ley y conforme a las normas legales en vigencia.-

ARTÍCULO 2º): REFRENDARA el presente la Contadora Municipal Sra. Nilda Noemí BATTILANA, M.I. N° 14.785.079.-

ARTÍCULO 3º): IMPÚTESE a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento, fórmese legajo personal y oportunamente archívese.-

Cra. Nilda N. Battilana
Contadora Municipal

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 002/19 -D.E.M.B -
DISPONIENDO LA CREACIÓN DE
SECRETARÍAS Y DIRECCIÓN AD
REFERÉNDUM DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE.-**

BASAVILBASO (E.R), 10 de Diciembre 2019.-

VISTO:

El comienzo de un nuevo período institucional Gestión 2019/2023, las facultades previstas en el art. 107 inc. h) y 109, y la Estructura Orgánica Funcional de la Administración Pública de Basavilbaso (Ordenanza N°456/16); y

CONSIDERANDO:

QUE, la nueva Gestión 2019/2023 estima conveniente adecuar la Estructura Orgánica Funcional de la Administración Municipal existente, aprobada por Ordenanza N° 456/16, al efecto de contemplar y jerarquizar funciones y responsabilidades no previstas, o bien asignadas a otras Secretarías, con el fin de implementar de manera inmediata sus políticas de Gestión.-

QUE, la Ley N°10.027 de Régimen Municipal, más precisamente en su Artículo 107, inc. h) y Artículo 109 faculta al Presidente Municipal a nombrar a los Funcionarios y Secretarios que acompañarán su gestión.-

QUE, en este orden se valora la necesidad de crear con el rango de Secretaría, el área que contemple las políticas, programas, funciones, competencias y responsabilidades referidos a la Cultura, el Turismo, la Educación y la Juventud.-

QUE, asimismo, se considera la necesidad de una Secretaría que abarque la ejecución de las políticas, programas, funciones, competencias y responsabilidades en materia de Producción y Ambiente; de la misma forma, se estima oportuno la creación de una Dirección dependiente de esta nueva Secretaría cuya competencia abarque los Espacios Verdes de nuestra localidad.-

QUE, ante la asunción de los nuevos integrantes del Concejo Deliberante, y encontrándonos en receso del período ordinario, se emite el presente ad referéndum de dicho cuerpo legislativo, debiendo convocar a los nuevos integrantes a sesión extraordinaria al efecto de adecuar el organigrama municipal a la nueva gestión.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE la creación de la SECRETARÍA DE CULTURA, TURISMO, EDUCACIÓN Y JUVENTUD, en razón de los considerandos del presente, especificándose las políticas, programas, funciones, competencias y responsabilidades en una norma que se sancionará al efecto.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE la creación de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE, en razón de los considerandos del presente, especificándose las políticas, programas, funciones, competencias y responsabilidades en una norma que se sancionará al efecto.-

ARTÍCULO 3º): DISPÓNESE la creación de la DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES, dependiente de la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN, conforme el ARTÍCULO 2º) del presente, en razón de los considerandos del mismo, especificándose las políticas, programas, funciones, competencias y responsabilidades en una norma que se sancionará al efecto.-

ARTÍCULO 4º): IMPÚTESE el gasto que demanda el presente a las partidas del presupuesto vigente, produciendo las modificaciones correspondientes con oportuna noticia al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5º): ESTABLECESE que el presente acto es ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 003/19 - D.E.M.B.:
DESIGNANDO SECRETARIO DE
HACIENDA.-**

Basavilbaso, E. R., 10 de Diciembre 2019.-

VISTO:

La Asunción de nuevas autoridades en este Municipio de Basavilbaso para el Período Constitucional 2019/2023, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en el día de la fecha (10/12/2019) cesan automáticamente en sus funciones los Secretarios y demás funcionarios políticos de la gestión 2015/2019, por terminación de mandato.-

QUE, de acuerdo con las normas en vigencia y en particular el artículo 107 inciso h) de la Ley N° 10.027 Orgánica de Municipios, corresponde al Presidente Municipal designar los funcionarios que lo secundarán en sus tareas.-

QUE, se hace necesario proceder a la cobertura de la Secretaría de Hacienda a fin de asegurar la continuidad institucional del Municipio.-

QUE, el funcionario a designar posee la capacidad, la experiencia, el compromiso, sumados a los valores morales, éticos y políticos, los que seguramente ejercerá y aplicará para el bien de nuestra ciudad.-

QUE, debe dictarse el instrumento legal pertinente a los efectos de la designación a cargo de la Secretaría citada.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus Facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DESIGNASE SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO, al Sr. **JOSÉ RUBÉN BUSSON**, M.I. N°: 12.422.885, con domicilio en calle AVDA. SAN MARTÍN N° 425 de Basavilbaso, cargo que comenzará a desempeñar a partir de la toma del juramento de Ley y conforme a las normas legales en vigencia.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento, fórmese legajo personal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 004/19 D.E.M.B.:
DESIGNANDO SECRETARIO DE
DESARROLLO SOCIAL.-**

Basavilbaso, E. R., 10 de Diciembre 2019.-

VISTO:

La Asunción de nuevas autoridades en este Municipio de Basavilbaso para el Período Constitucional 2019/2023, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en el día de la fecha (10/12/2019) cesan automáticamente en sus funciones los Secretarios y demás funcionarios políticos de la gestión 2015/2019, por terminación de mandato.-

QUE, de acuerdo con las normas en vigencia y en particular el artículo 107 inciso h) de la Ley N° 10.027 Orgánica de Municipios, corresponde al Presidente Municipal designar los funcionarios que lo secundarán en sus tareas.-

QUE, se hace necesario proceder a la cobertura de la Secretaría de Desarrollo Social a fin de asegurar la continuidad institucional del Municipio.-

QUE, el funcionario a designar posee la capacidad, el compromiso, sumados a los valores morales, éticos y políticos, los que seguramente ejercerá y aplicará para el bien de nuestra ciudad.-

QUE, debe dictarse el instrumento legal pertinente a los efectos de la designación a cargo de la Secretaría citada.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus Facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DESIGNASE SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO, al Sr. **MARCOS MAXIMILIANO OROÑO**, M.I. N°: 33.370.344, con domicilio en calle Roberto Fleitas N°262 de Basavilbaso, cargo que comenzará a desempeñar a partir de la toma del juramento de Ley y conforme a las normas legales en vigencia.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento, fórmese legajo personal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 005/19 - D.E.M.B.:
DESIGNANDO SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS.-**

Basavilbaso, E. R., 10 de Diciembre 2019.-

VISTO:

La Asunción de nuevas autoridades en este Municipio de Basavilbaso para el Período Constitucional 2019/2023, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en el día de la fecha (10/12/2019) cesan automáticamente en sus funciones los Secretarios y demás funcionarios políticos de la gestión 2015/2019, por terminación de mandato.-

QUE, de acuerdo con las normas en vigencia y en particular el artículo 107 inciso h) de la Ley N° 10.027 Orgánica de Municipios, corresponde al Presidente Municipal designar los funcionarios que lo secundarán en sus tareas.-

QUE, se hace necesario proceder a la cobertura de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a fin de asegurar la continuidad institucional del Municipio.-

QUE, el funcionario a designar posee la capacidad, la experiencia, el compromiso, sumados a los valores morales, éticos y políticos, los que seguramente ejercerá y aplicará para el bien de nuestra ciudad.-

QUE, debe dictarse el instrumento legal pertinente a los efectos de la designación a cargo de la Secretaría citada.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus Facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DESIGNASE SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO, al Prof. **NÉSTOR FABIÁN CANELA**, M.I. N°: 21.554.068, con domicilio en calle MAESTRO PÉREZ N° 185 de Basavilbaso, cargo que comenzará a desempeñar a partir de la toma del juramento de Ley y conforme a las normas legales en vigencia.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento, fórmese legajo personal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 006/19 - D.E.M.B.:
**DESIGNANDO SECRETARÍA DE
PRODUCCIÓN.-**

Basavilbaso, E. R., 10 de Diciembre 2019.-

VISTO:

La Asunción de nuevas autoridades en este Municipio de Basavilbaso para el Período Constitucional 2019/2023, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en el día de la fecha (10/12/2019) cesan automáticamente en sus funciones los Secretarios y demás funcionarios políticos de la gestión 2015/2019, por terminación de mandato.-

QUE, de acuerdo con las normas en vigencia y en particular el artículo 107 inciso h) de la Ley N° 10.027 Orgánica de Municipios, corresponde al Presidente Municipal designar los funcionarios que lo secundarán en sus tareas.-

QUE, se hace necesario proceder a la cobertura de la Secretaria de Gobierno a fin de asegurar la continuidad institucional del Municipio.-

QUE, el funcionario a designar posee la capacidad, la experiencia, el compromiso, sumados a los valores morales, éticos y políticos, los que seguramente ejercerá y aplicará para el bien de nuestra ciudad.-

QUE, debe dictarse el instrumento legal pertinente a los efectos de la designación a cargo de la Secretaría citada.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus Facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DESIGNASE SECRETARIA DE PRODUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO, a la Licenciada en Salud Ambiental y Técnica en Control Bromatológico **CELIA GRACIELA METZLER**, M.I. N°: 26.450.970, con domicilio en calle MITRE N° 984 de Basavilbaso, cargo que comenzará a desempeñar a partir de la toma del juramento de Ley y conforme a las normas legales en vigencia.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento, fórmese legajo personal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 007/19 - D.E.M.B.:
**DESIGNANDO SECRETARÍO DE CULTURA,
TURISMO, EDUCACIÓN Y JUVENTUD.-**

Basavilbaso, E. R., 10 de Diciembre 2019.-

VISTO:

La Asunción de nuevas autoridades en este Municipio de Basavilbaso para el Período Constitucional 2019/2023, y el Decreto N°002/19-D.E.M.B.;

CONSIDERANDO:

QUE, en el día de la fecha (10/12/2019) cesan automáticamente en sus funciones los Secretarios y demás funcionarios políticos de la gestión 2015/2019, por terminación de mandato.-

QUE, de acuerdo con las normas en vigencia y en particular el artículo 107 inciso h) de la Ley N°

10.027 Orgánica de Municipios, corresponde al Presidente Municipal designar los funcionarios que lo secundarán en sus tareas.-

QUE, el Decreto N°002/19-D.E.M.B dispone la creación de la Secretaría de Cultura, Turismo, Educación y Juventud, Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, siendo necesario proceder a la cobertura de la Secretaría a fin de asegurar la continuidad institucional del Municipio.-

QUE, el funcionario a designar posee la capacidad, la experiencia, el compromiso, sumados a los valores morales, éticos y políticos, los que seguramente ejercerá y aplicará para el bien de nuestra ciudad.-

QUE, debe dictarse el instrumento legal pertinente a los efectos de la designación a cargo de la Secretaría citada.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus Facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DESIGNASE SECRETARIO DE CULTURA, TURISMO, EDUCACIÓN Y JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO, al Sr. **JORGE SIMON KLEIMAN**, M.I. N°: 16.043.133, con domicilio en calle SAN MARTIN N°438 de Basavilbaso, cargo que comenzará a desempeñar a partir de la toma del juramento de Ley, de acuerdo a las normas legales en vigencia, y conforme Decreto N°002/19-D.E.M.B., en razón de los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE a la partida del Presupuesto de Gastos vigente, produciendo las modificaciones correspondientes con oportuna noticia al Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento, fórmese legajo personal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 008/19 - D.E.M.B.:
DESIGNANDO DIRECTORA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y JURÍDICOS.-

Basavilbaso, E. R., 10 de Diciembre 2019.-

VISTO:

La Asunción del Presidente Municipal de Basavilbaso para el Período Constitucional 2019/2023, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el día de la fecha (10/12/2019) cesan automáticamente en sus funciones los

Secretarios y demás funcionarios políticos de la gestión 2015-2019, por terminación de mandato.-

QUE, de acuerdo con las normas en vigencia y en particular el artículo 107 inciso h) de la Ley N° 10.027 Orgánica de Municipios, corresponde al Presidente Municipal designar los funcionarios que lo secundarán en sus tareas.-

QUE, ante la vacancia en la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos y la necesidad de proceder a su cobertura a fin de asegurar la continuidad institucional del Municipio, corresponde al Presidente Municipal, designar a su titular.-

QUE, la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos tiene la jerarquía de Secretaría Municipal según la Ordenanza N° 13/84 y el funcionario a designar reúne las condiciones que prevé el artículo 3° de la Ordenanza citada.-

QUE, debe dictarse el instrumento legal pertinente a los efectos de la designación a cargo de la Dirección citada.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus Facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DESIGNASE DIRECTORA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y JURÍDICOS DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO, a la Dra. **HAMN JESICA VANESA**, M.I. N°: 33.370.488, Matrícula del CAER N° 8316, F° 226, T° I., con domicilio en calle Roberto Fleitas N°262 de Basavilbaso, cargo que comenzará a desempeñar a partir de la toma del juramento de Ley.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento, fórmese legajo personal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 009/19 - D.E.M.B.:
DESIGNANDO DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS.-

Basavilbaso, E. R., 10 de Diciembre 2019.-

VISTO:

La Asunción del Presidente Municipal de Basavilbaso para el Período Constitucional 2019/2023, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el día de la fecha (10/12/2019) cesan automáticamente en sus funciones los Secretarios y demás funcionarios políticos de la gestión 2015/2019, por terminación de mandato.-

QUE, de acuerdo con las normas en vigencia y en particular el artículo 107 inciso h) de la Ley N° 10.027 Orgánica de Municipios, corresponde al Presidente Municipal designar los funcionarios que lo secundarán en sus tareas.-

QUE la funcionaria a designar posee la experiencia, capacidad, el compromiso, sumados a los valores morales, éticos y políticos, los que seguramente ejercerá y aplicará para el bien de nuestra ciudad.-

QUE, debe dictarse el instrumento legal pertinente a los fines de la designación a cargo de la Dirección citada.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus Facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DESIGNASE DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO, a la Licenciada en Relaciones del Trabajo **PAULA DAIANA SCHIAFFINO**, M.I. N°: 37.922.005, con domicilio en calle 1° de Mayo N°80 de Rosario del Tala, cargo que comenzará a desempeñar a partir de la toma del juramento de Ley.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento, fórmese legajo personal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 010/19 D.E.M.B. -
DESIGNANDO DIRECTORA DE DEPORTES.-**

Basavilbaso, E. R., 10 de Diciembre 2019.-

VISTO:

La Asunción de nuevas autoridades en este Municipio de Basavilbaso para el Período Constitucional 2019/2023, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en el día de la fecha (10/12/2019) cesan automáticamente en sus funciones los Secretarios y demás funcionarios políticos de la gestión 2015/2019, por terminación de mandato.-

QUE, de acuerdo con las normas en vigencia y en particular el artículo 107 inciso h) de la Ley N° 10.027 Orgánica de Municipios, corresponde al Presidente Municipal designar los funcionarios que lo secundarán en sus tareas.-

QUE, se hace necesario proceder a la cobertura de la Dirección de Deportes a fin de asegurar la continuidad institucional del Municipio.-

QUE, la funcionaria a designar posee la capacidad, el compromiso, sumados a los valores morales, éticos y políticos, los que seguramente ejercerá y aplicará para el bien de nuestra ciudad.-

QUE, debe dictarse el instrumento legal pertinente a los efectos de la designación a cargo de la Dirección citada.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus Facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DESIGNASE DIRECTORA DE DEPORTES DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO, a la Profesora **MARICEL EVANGELINA TULIAN**, M.I. N°: 24.223.570, con domicilio en calle Estrada N°580 de Basavilbaso, cargo que comenzará a desempeñar a partir de la toma del juramento de Ley y conforme a las normas legales en vigencia.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento, fórmese legajo personal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 011/19 - D.E.M.B.:
DESIGNANDO DIRECTOR DE ESPACIOS
VERDES.-**

Basavilbaso, E. R., 10 de Diciembre 2019.-

VISTO:

La Asunción de nuevas autoridades en este Municipio de Basavilbaso para el Período Constitucional 2019/2023, y el Decreto N°002/19-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, en el día de la fecha (10/12/2019) cesan automáticamente en sus funciones los Secretarios y demás funcionarios políticos de la gestión 2015/2019, por terminación de mandato.-

QUE, de acuerdo con las normas en vigencia y en particular el artículo 107 inciso h) de la Ley N° 10.027 Orgánica de Municipios, corresponde al Presidente Municipal designar los funcionarios que lo secundarán en sus tareas.-

QUE, el Decreto N°002/19-D.E.M.B. dispone la creación de la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaria de Producción y Ambiente, Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, siendo necesario proceder a la cobertura de la Dirección a fin de asegurar la continuidad institucional del Municipio.-

QUE, el funcionario a designar posee la capacidad, la experiencia, el compromiso, sumados a los valores morales, éticos y políticos, los que seguramente ejercerá y aplicará para el bien de nuestra ciudad.-

QUE, debe dictarse el instrumento legal pertinente a los efectos de la designación a cargo de la Dirección citada.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus Facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DESIGNASE DIRECTOR DE ESPACIOS VERDES DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO, al Ing. JONATHAN HAAS, M.I. N°: 32.600.320, con domicilio en calle BELGRANO N°963 de Basavilbaso, cargo que comenzará a desempeñar a partir de la toma del juramento de Ley, de acuerdo a las normas legales en vigencia, y conforme Decreto N°002-19-D.E.M.B., en razón de los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º): IMPÚTESE a la partida del Presupuesto de Gastos vigente, produciendo las modificaciones correspondientes con oportuna noticia al Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento, fórmese legajo personal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 012/19 - D.E.M.B -
DISPONIENDO HABILITAR LAS PILETAS
DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO
MUNICIPAL "GENERAL SAN MARTÍN".-**

BASAVILBASO (E.R), 11 de Diciembre 2019.-

VISTO:

El inicio de la temporada veraniega 2019/2020 en lo referente a las actividades de piletas y colonia de vacaciones, y

CONSIDERANDO:

QUE, esta gestión mantiene el compromiso de trabajo y dedicación a los efectos de concretar la plena participación de nuestros niños y jóvenes en las diversas actividades programadas por la Dirección de Deportes, logrando alcanzar de esta manera una nueva temporada exitosa, complaciente para las familias de la comunidad de Basavilbaso, como asimismo para los visitantes.-

QUE, es necesario fijar los aranceles de revisión, utilización de las instalaciones de camping (casilla rodante, carpa, uso de parrillas) e inscripción para colonia de vacaciones.-

QUE, es oportuno señalar que los aranceles por uso de piletas quedan a valores ínfimos por tratarse de una actividad social que brindan las instalaciones de nuestro polideportivo, conforme a variaciones de costos del presente año.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE habilitar las piletas del Complejo Polideportivo Municipal "General San Martín" a partir del **Lunes 16 de Diciembre de 2019**, a las 15:00 hs., fijándose los siguientes valores para su utilización:

-REVISACIÓN:

- Por un día \$70,00 (Pesos Setenta).
- Por 07 días corridos: \$150,00 (Pesos Ciento Cincuenta).
- Cada 15 días corridos: \$250,00 (Pesos Doscientos Cincuenta).
- Tratándose de grupo familiar o hermanos, el primero abonará \$250,00 (Pesos Doscientos Cincuenta) y los siguientes abonarán: \$125,00 (Pesos Ciento Veinticinco), sólo para los 15 días de carnet.

El control de higiene se realizará a partir del día 16/12/19 con el siguiente cronograma de horarios semanales:

- Lunes a Domingo inclusive
Los casos excepcionales y/o particulares, serán considerados por el Departamento Ejecutivo Municipal a través del Director de Deportes del Municipio de Basavilbaso.

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE fijar los valores para la utilización de las instalaciones del Camping del Complejo Polideportivo, a saber:

- Casilla rodante: \$450,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta) por día.-
- Carpa: \$350,00 (Pesos Trescientos Cincuenta) por día.-
- Por cada uso de Parrilla: \$200,00 (Pesos Doscientos).-

ARTÍCULO 3º): DISPÓNESE que a partir del 11 de Diciembre de 2019, comenzará la inscripción de niños para la Colonia de Vacaciones, cuyo inicio se fija para el día Miércoles 18/12/2019 hasta el 21/02/2020.-

FIJASE el siguiente arancel para la mencionada inscripción:

- Niños de 4 a 13 años: \$290,00 (Pesos Doscientos Noventa) por 30 días.
\$200,00 (Pesos Doscientos) por 15 días.

- Tratándose de hermanos, el primero abonará el 100% (Cien por ciento), y los siguientes abonarán: 50% (cincuenta por ciento) por mes.-

Debiendo exigirse además el abono de la revisión cada 15 (quince) días, según aranceles estipulados en Artículo 1° del presente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pase copia a la Dirección de Deportes y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 013/19 -D.E.M.B.-
RATIFICANDO CUENTAS CORRIENTES DEL
MUNICIPIO DE BASAVILBASO EN EL
NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A. Y
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
SUCURSAL BASAVILBASO.-**

BASAVILBASO (E.R.), 11 de Diciembre 2019.-

VISTO:

Las necesidades operativas del Municipio, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el día de la fecha ha comenzado una nueva gestión de gobierno para el período 2019-/2023.-

QUE, a los efectos de la continuidad institucional del Municipio y con el objeto de un correcto funcionamiento, se hace necesario el dictado del presente ratificando las cuentas corrientes bancarias.-

QUE, por nuevas disposiciones de las Entidades Bancarias, se debe designar a los firmantes autorizados para la realización de movimientos en dichas cuentas, siendo la orden de tipo conjunta, de a 2 (dos).-

QUE, debe dictarse la norma legal pertinente, a los efectos correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): RATIFICANSE las cuentas corrientes del Municipio de Basavilbaso en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. sucursal Basavilbaso, las que se detallan a continuación:

Cuentas Corrientes N°: 2028/2; 1668/5; 2038/1; 3175/0; 2149/0; 2646/4; 600523/00; 2797/9; 2458/1; 2534/8; 600452/7 y 617995/5.-

ARTÍCULO 2°): RATIFICANSE las cuentas corrientes del Municipio de Basavilbaso en el Banco de la Nación Argentina sucursal Basavilbaso, las que se detallan a continuación:

Cuentas Corrientes N°: 56/44; 104/00; 270/58; 113/06; 332/35; 345/53; 144/36; 212/10; 335/44 y 331/32.-

ARTÍCULO 3°): AUTORIZASE, a realizar movimientos en las Cuentas Corrientes ratificadas en los Artículos 1° y 2° precedentes, al Presidente Municipal, Sr. Mario Hernán Besel, D.N.I. N°22.126.828, al Secretario de Gobierno Víctor Daniel Rinaldi, M.I. N°: 16.315.662, al Secretario de Hacienda José Rubén Bussón M.I. N°12.422.885, al Tesorero Municipal Sr. Ricardo Javier Vera, DNI N° 11.507.764, y a la Sra. Vallejo Marisela Paola, M.I. N°24.788.959, en el caso que sean delegadas las funciones del Tesorero en la misma; siendo la orden de tipo conjunta, de a 2 (dos), según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pase copia a los respectivos Bancos, sucursales Basavilbaso y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 014/19 D.E.M.B.-
DEJANDO SIN EFECTO DECRETO N°0135/16-
DEMB.-**

Basavilbaso (E.R.), 11 de Diciembre 2019.-

VISTO:

El Decreto N°0135/16-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el Decreto N°0135/16 se dispuso reconocer el gasto por traslado desde la localidad de Caseros hacia nuestra ciudad, del Prof. Pesce Patricio Paolo, quien fuera nombrado como Director de Deportes para la gestión 2015-2019, a través del Decreto N°0005/15-DEMB.-

QUE, el día 10 de diciembre del corriente cesa en sus funciones como Director de Deportes el Prof. Pesce Patricio Paolo.-

QUE por lo antes expuesto, corresponde dejar sin efecto el Decreto N°0135/16-DEMB, y por lo tanto deje de abonarse el gasto mencionado en el primer considerando.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE dejar sin efecto el Decreto N°0135/16-DEMB, según lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a las Áreas contables del Municipio a los efectos del Artículo 1°).-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pase copia, a través del Área Legajos de Personal a las áreas correspondientes, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi Secretario de Gobierno Mario H. Besel Presidente Municipal

**DECRETO N° 015/19 D.E.M.B.-
DISPONIENDO RESCINDIR CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO SUSCRITO CON COTO
PAOLA ALEJANDRA.- (11/12/19).-**

Nombre: D.N.I. N°
Coto Paola Alejandra 26.740.038

**DECRETO N° 019/19 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR
TIEMPO DETERMINADO.- (11/12/19).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Barac Martín Alejandro 20-22395544-5

**DECRETO N° 020/19 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS DE
COMODATOS.-**

Basavilbaso,(E.R.),12 de Diciembre 2019.-

VISTO:

La suscripción de Contratos de Comodatos, y

CONSIDERANDO:

QUE, los presentes comodatos surgen como respuesta brindada por este Municipio ante la solicitud de los peticionantes y a los fines de dar una solución habitacional y mejorar su calidad de vida.-

QUE, en efecto, en virtud de la firma de los contratos de comodatos y a los efectos del cumplimiento de los mismos y de los fines mencionados, se aclara expresamente que dichos comodatos se enmarcan en lo establecido en la cláusula 2° de la Ordenanza N°70/2005 modificatoria de la Ordenanza N°13/2004 de emergencia habitacional, no pudiendo dársele otro fin al inmueble que el de construcción de vivienda.-

QUE, los comodatos mencionados son efectuados con el compromiso de adquirir oportunamente el lote mediante boleto de compra-venta.-

QUE, dichos inmuebles se encuentran ubicados en Planta Urbana, Manzana N° 118; 07; 22; 226; 20; 227 y S/N - Basavilbaso – Dpto. Uruguay – Provincia de Entre Ríos.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación de los contratos de comodatos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE los Contratos de Comodatos que como Anexo I se agregan al presente, suscriptos oportunamente con el Municipio de Basavilbaso, y por los Sres. que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°	LO TE N°	MANZANA N°
Sandoval Carlos David Cortese María Yolanda	31.689.674 30.061.258	H	118
Molla Alicia Roxana Banega Maximiliano Gastón	32.600.407 27.839.478	L	07 (P.A.P.C.U.S. 236)
Espinosa Lucrecia Marisel	31.162.353	A y B	22(P.A.P.C.U .S.274)
Ramírez Miriam Estefanía Lencina Jonathan Horacio	40.406.829 35.559.058	A y B	22 (P.A.P.C.U.S. 274)
Caballero María Emilia	12.090.037	6	20(P.A.P.C.U .S.272)
Cortese María Yolanda Sandoval Carlos David	30.061.258 31.689.674	E	118
Eckerdt Laura Estefanía Vidal Juan Manuel	30.061.280 25.645.819	3	S/N

ARTÍCULO 2°): NOTIFIQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi Secretario de Gobierno Mario H. Besel Presidente Municipal

**DECRETO RECTIFICANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
021-12/12/19 Con: KLEIMAN JORGE**

M.I. N° 16.043.133

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
022-13/12/19 Con: ORTIZ GLADYS A.

M.I. N° 27.570.085

Y PORTILLO NICOLÁS

M.I. N° 40.406.869

DECRETO N° 024/19 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CREAR FONDO DE CAMBIO PARA POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.-

BASAVILBASO (ER), 16 de Diciembre 2019.-

VISTO:

El dictado del Decreto N° 0887/17-DEMB- donde se disponía la anulación del saldo contable correspondiente al fondo de cambio para el Polideportivo General San Martín de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

QUE, resulta indispensable, dotar nuevamente al personal encargado de la Mesa de Entradas de una suma de dinero para facilitar la atención al público concurrente a dichas instalaciones para la próxima temporada estival 2019-2020.-

QUE, se ha resuelto implementar un fondo de cambio por un valor de \$ 3.000,00.-

QUE, debe dictarse la norma legal que así lo disponga.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE la creación de un Fondo de cambio de \$3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100) para uso exclusivo en la Mesa de entradas del Polideportivo Municipal "General San Martín".-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE que el Fondo de cambio creado por el Artículo 1° precedente, estará a cargo de la Directora de Deportes Municipal Profesora Maricel Evangelina Tulian, M.I. N°: 24.223.570.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar a Contaduría y Tesorería Municipal constituir el Fondo de Cambio con fondos con afectación Polideportivo de la cuenta corriente N°2534/8 del Nuevo BERSA.-

ARTÍCULO 4°): DISPÓNESE autorizar a Contaduría y Tesorería Municipal, a realizar los movimientos contables y financieros necesarios para la correcta implementación de lo dispuesto en el presente decreto.-

ARTÍCULO 5°): COMUNÍQUESE, regístrese, dese a conocimiento, pase copia a Contaduría y Tesorería Municipal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO RECTIFICANDO DECRETO N°
2910/19 -D.E.M.B.- Y APROBANDO
CONSTITUCIÓN DE ADENDA N° 1.-

025-16/12/19

Con: ROMANI

LISANDRO

CUIL N° 20-32481783-3

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
027-16/12/19 Con: BRAMBILLA ANA

MARÍA.

M.I. N° 16.281.707

DECRETO N° 028/19 D.E.M.B.-
APROBANDO ACTA CONVENIO.-

Basavilbaso (E.R.), 17 de Diciembre 2019.-

VISTO:

El Acta Convenio de cuidadora de niñas, niños y adolescentes en su grupo familiar suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la Sra. Domínguez Marina Soledad, y

CONSIDERANDO:

QUE a través de la misma la Sra. Domínguez Marina Soledad aceptó desarrollar la tarea de cuidadora de los niños Bolig Juan Bautista Ángel, Bolig Crsitina Gabriela Maiten y Bolig Marisol Kiara.-

QUE dicha acta tiene vigencia por el período comprendido desde el 11 de diciembre de 2019 al 11 de febrero de 2020.-

QUE debe dictarse el instrumento legal pertinente a los efectos de aprobar la suscripción del acta citada.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE aprobar el Acta Convenio, por el período comprendido desde el 11 de diciembre de 2019 al 11 de febrero de 2020, suscripto con la siguiente persona:

Nombre: Domínguez Marina Soledad.

D.N.I. N°:

38.387.494

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE que el acta convenio aprobada en el Artículo precedente forma parte útil y legal del presente Decreto.-

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE aprobar el Acta Convenio, por el período comprendido desde el 30 de noviembre de 2019 al 29 de febrero de 2020, suscripto con la siguiente persona:

Nombre: D.N.I. N°:
Farias Paola Maricel. 28.475.038

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE que el acta convenio aprobada en el Artículo precedente forma parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º): DISPÓNESE conceder un subsidio no reintegrable a la Sra. Pais Patricia Ramona por el importe equivalente al monto que por aplicación del Acta Convenio, que se aprueba en el presente, le corresponda a la Sra. Paola Maricel Farias.-

ARTÍCULO 4º): DISPÓNESE que el valor hora a abonar a la Sra. Paola Maricel Farias, como cuidadora es de \$11,50 (Pesos Once con 50/100) según el punto 3.4 del Anexo del Tercer Protocolo Adicional firmado entre el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia y el Municipio de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 5º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la Partida TRANSFERENCIAS CORRIENTES Fin. 4 – Func. 30.-

ARTÍCULO 6º): DISPÓNESE que la responsable del Área elevará oportunamente nota con cantidad de horas cumplidas por la cuidadora al DEMB para efectuar pago.-

ARTÍCULO 7º): GÍRESE copia del presente a través de la Secretaría de Desarrollo Social al Área Contaduría Municipal y Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 8º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 030/19 -D.E.M.B -
DISPONRIENDO CIERRE DE CAJA N°1 Y
CAJA DE DIVISIÓN TRÁNSITO Y RECESO
ADMINISTRATIVO PARA EL AÑO 2020.-**

BASAVILBASO (E.R), 18 de Diciembre 2019.-

VISTO:

Las festividades de Navidad y Año Nuevo que se aproximan y la necesidad de establecer Receso Administrativo para el año 2020, y

CONSIDERANDO:

QUE, se debe establecer para el día lunes 30 de Diciembre del corriente año, que la actividad de la Caja N°1 y la Caja de División Tránsito será

hasta las 10:00 hs., a los efectos de realizar el cierre contable correspondiente.-

QUE, se debe establecer Asueto para la Administración Municipal para los días martes 24 y 31 de diciembre del corriente año, con motivo de los festejos de Navidad y Año Nuevo.-

QUE, por otra parte, se debe disponer Receso Administrativo, el cual será en el período entre el día 02/01/20 hasta el día 17/01/20 inclusive.-

QUE, durante el período de receso el personal deberá hacer uso de su licencia anual ordinaria.-

QUE, deben establecerse las disposiciones necesarias para asegurar los servicios denominados esenciales.-

QUE, ante el receso enunciado anteriormente, se debe comunicar a los tenedores de carnet de conductor cuyos vencimientos operen dentro de ese período, deberán realizar la tramitación del mismo con la suficiente anticipación, a los efectos de evitar inconvenientes en su pertinente renovación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE que el día lunes 30 de Diciembre del corriente, la atención de las cajas de recaudación Municipal será hasta las 10:00 hs., según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE establecer Asueto Administrativo para los días martes 24 y 31 de Diciembre del corriente, con motivo de los festejos de Navidad y Año Nuevo.-

ARTÍCULO 3º): DISPÓNESE establecer Receso Administrativo desde el día 02/01/20 hasta el 17/01/20 inclusive, el que será computado a cuenta de la licencia anual ordinaria, conforme a lo dispuesto en el considerando del presente.-

ARTÍCULO 4º): DISPÓNESE a través de las Secretarías y/o Áreas que corresponda, mantener la prestación de servicios esenciales: Policía de Tránsito Municipal, Obras Sanitarias Municipal, Cementerio Municipal y Recolección domiciliaria de residuos.-

ARTÍCULO 5º): AUTORIZÁSE a la Sección Carnet de Conducir a la confección anticipada de Licencias de Conducir, cuyos vencimientos operen en el período comprendido entre el 31/12/19 y el 17/01/20.-

ARTÍCULO 6º): DISPÓNESE prorrogar todos los vencimientos correspondientes al pago de tasas, servicios u otros conceptos que operen durante el período de receso administrativo, hasta el día 24 de enero de 2020 inclusive.-

ARTÍCULO 7°): DISPÓNESE hacer llegar a la Familia Municipal y la comunidad toda de Basavilbaso nuestros deseos de Paz y Felicidad en estos acontecimientos especiales.-

ARTÍCULO 8°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, notifíquese a todas las Áreas, Direcciones y Coordinaciones del Municipio, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
031-18/12/19 Con: LONARDI ANÍBAL

ELÍAS

M.I. N° 26.538.169

DECRETO N° 032/19 -D.E.M.B -
DISPONIENDO DE OFICIO EL
ACOGIMIENTO AL BENEFICIO
JUBILATORIO Y BAJA DEL PLANTEL DE
PLANTA PERMANENTE DEL AGENTE
MIGUEZ JOSÉ MARIO.-

Basavilbaso, (E.R.), 18 de Diciembre 2019.-

VISTO:

QUE, mediante el mismo la Directora de Recursos Humanos solicita a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones que se evalúe si el Agente Miguez José Mario, M.I. N° 10.278.768, cumple los requisitos para su encuadramiento previsional.-

QUE, a fs. 07 del Expediente antes mencionado, el Asesor Letrado de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, comunica que el Sr. Miguez cumple con los recaudos suficientes para acceder al Beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

QUE, a fs. 09 consta Dictamen N° 957/2019 en el cual la Directora de Asuntos Institucionales y Jurídicos informa que, conforme establece la Ordenanza N° 50/84 y modif. en su Artículo 57°), el Departamento Ejecutivo puede actuar de oficio ante la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, por aquellos Agentes que se hallaran en condiciones de obtener la Jubilación por la mencionada Caja.-

QUE, a fs. 10 consta Decreto disponiendo actuar de oficio sobre el acogimiento al Beneficio Jubilatorio del Agente Miguez José Mario.-

QUE, debe dictarse la norma legal de acogimiento al Beneficio Jubilatorio, por Jubilación Ordinaria, dando de baja del plantel de Planta Permanente Municipal, al Agente **Sr. Miguez José Mario, M.I. N° 10.278.768.-**

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE de oficio el acogimiento al Beneficio Jubilatorio, por Jubilación Ordinaria, del Agente **Miguez José Mario, M.I. N° 10.278.768**, a partir del 17 de Diciembre de 2019. De acuerdo al Expediente N° 215.840/19 y considerando del presente, en razón de lo dispuesto por la Ordenanza N° 50/84.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE dar de baja del plantel de Planta Permanente Municipal al Agente **Miguez José Mario, M. I. N° 10.278.768**, agradeciendo por las tareas desarrolladas con dedicación y responsabilidad durante su desempeño en este Municipio, en razón de los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE fehacientemente de lo dispuesto al **Sr. Miguez José Mario**, gírese copia al Departamento de Contaduría, Área Liquidación de Sueldos y Jornales, al Área Gestión de Seguros y Siniestros, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Área de Legajos y Personal y a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 033/19 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE
CONTRATOS DE BECA.- (18/12/19).-

<u>Nombre:</u>	<u>C.U.I.L. N°</u>
Cabrera Marina	27-36703239-7
Castro Melisa	27-36485877-4
Medina Mariano	20-38515999-0
Metzler Agustina	27-37922039-3
Wagner Fiorella	27-40045222-4
Bernhardt Nadia	27-36478507-6

DECRETO N° 034/19 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE
CONTRATOS DE BECA.- (18/12/19).-

<u>Nombre:</u>	<u>C.U.I.L. N°</u>
Berón Aguilar Cintia	27-39031487-1
Berón Gabriel J.	20-41043901-9
Cristani Germán A.	20-11507834-9

DECRETO N° 035/19 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE
CONTRATOS DE BECA.- (18/12/19).-

<u>Nombre:</u>	<u>C.U.I.L. N°</u>
Mora Pablo Alberto	20-31891688-9
Gonzalez Patricia	27-23874921-8
Villanova Estefanía	27-32986400-1

Orcajo Jonathan J.

20-34195863-7

**DECRETO N° 036/19 D.E.M.B.-
DEJANDO SIN EFECTO COMODATO
APROBADO POR DECRETO N°2897/19-DEMB
– APROBANDO NUEVO CONTRATO DE
COMODATO.-**

Basavilbaso (E.R.),18 de Diciembre 2019.-

VISTO:

El Comodato suscripto con los Sres. Dubini Soledad Roxana y Huck Gustavo Nahuel, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto N°2897/19-D.E.M.B. se aprobo el Comodato suscripto con los Sres. Dubini Soledad Roxana y Huck Gustavo Nahuel, por un lote ubicado en Planta Urbana – Grupo 108 – Manzana N°226, Plano de Mensura N°66914, Partida Provincial N°156.997, terreno delimitado ubicado sobre calle Pública N°569 con salida a la misma calle, de 11 mts de ancho y 22,00mts de largo, con una superficie aproximada de 242 mts2 dependiente de una superficie total mayor a 10.000,00 mts2 (Lote N°36) conforme Plano de Mensura y Partida Provincial citados.-

QUE, desde la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos envían un nuevo comodato firmado con los Sres. Dubini Soledad Roxana y Huck Gustavo Nahuel de un lote ubicado por un lote ubicado en Planta Urbana – Grupo 108 – Manzana N°227, Plano de Mensura N°66937, Partida Provincial N°156.972, terreno delimitado ubicado sobre calle Castelli N°559 con salida a la misma calle, de 10 mts de ancho y 50,00mts de largo, con una superficie aproximada de 500 mts2 (Lote N°5), conforme Plano de Mensura y Partida Provincial citados.-

QUE, debe dictarse el instrumento legal pertinente para dejar sin efecto el Comodato mencionado en el primer considerando y aprobar un nuevo contrato de comodato.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE dejar sin efecto el Comodato suscripto con los Sres. Dubini Soledad Roxana M.I. N°32.600.402 y Huck Gustavo Nahuel M.I. N°31.987.716, por un lote ubicado en Planta Urbana – Grupo 108 – Manzana N°226, Plano de Mensura N°66914, Partida Provincial N°156.997, terreno delimitado ubicado sobre calle Pública N°569 con salida a la misma calle, de 11 mts de ancho y 22,00mts de largo, con una superficie aproximada de 242 mts2 dependiente de una

superficie total mayor a 10.000,00 mts2 (Lote N°36), aprobado mediante Decreto N°2897/19-D.E.M.B.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE aprobar nuevo Contrato de Comodato suscripto con los Sres. Dubini Soledad Roxana M.I. N°32.600.402 y Huck Gustavo Nahuel M.I. N°31.987.716, de un lote ubicado por un lote ubicado en Planta Urbana – Grupo 108 – Manzana N°227, Plano de Mensura N°66937, Partida Provincial N°156.972, terreno delimitado ubicado sobre calle Castelli N°559 con salida a la misma calle, de 10 mts de ancho y 50,00mts de largo, con una superficie aproximada de 500 mts2 (Lote N°5), conforme Plano de Mensura y Partida Provincial citados.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas Áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETON° 037/19 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ACTUALIZAR CUOTAS DEL
SISTEMA DE RECUPERO DE CUOTAS.-**

Basavilbaso (E.R.),18 de Diciembre 2019.-

VISTO:

La Ordenanza N°532/18-H.C.D. y el Decreto Reglamentario N°2385/19-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la Ordenanza N°532/18-H.C.D. se aprobó el Sistema de Recupero de Cuotas para las Viviendas del Programa Federal de Viviendas y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales – Provincia de Entre Ríos.-

QUE, en su Artículo 2°) se dispone que las cuotas determinadas se actualizarán cada año, a partir del vencimiento del mes de Enero, según el porcentaje de incremento dispuesto sobre el haber básico municipal, en el año inmediato anterior.-

QUE, según el Artículo 17°) del Decreto N°2385/19-DEMB de fecha 14 de febrero de 2019, se debe establecer mediante norma, la actualización de las cuotas para cada año a partir del vencimiento del mes de Enero.-

QUE, de acuerdo a lo informado en Exptes. N°217.494/19 y N°218.175/19, no se confeccionó oportunamente, la norma determinando el valor de la cuota a cobrar durante el año 2019.-

QUE, aunque tardíamente, es indispensable fijar el valor de las cuotas para el año 2019, con un incremento del 28,95% en concordancia con el aumento del haber básico del Agente Municipal, en el Año 2018.-

QUE, es necesario disponer el cobro de las diferencias a quienes han abonado cuotas en el presente Año.-

QUE, además corresponde actualizar las cuotas establecidas por el Sistema de Recupero de Cuotas para las Viviendas del Programa Federal de Viviendas y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales – Provincia de Entre Ríos, a cobrar en el Año 2020 en un 37,56%.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE fijar el valor de las cuotas del Sistema de Recupero de Cuotas para las Viviendas del Programa Federal de Viviendas y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales – Provincia de Entre Ríos, para el Año 2019, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente y según el siguiente detalle:

Tipo de vivienda	M2	Valor de la cuota Año 2019
2 dormitorios	62	\$846,48
3 dormitorios	73	\$996,67
4 dormitorios	91	\$1.242,42

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE actualizar el valor de las cuotas del Sistema de Recupero de Cuotas para las Viviendas del Programa Federal de Viviendas y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales – Provincia de Entre Ríos, a partir del vencimiento del mes de Enero/2020 inclusive, según el siguiente detalle:

Tipo de vivienda	M2	Valor de la cuota Año 2020
2 dormitorios	62	\$1.164,42
3 dormitorios	73	\$1.371,02
4 dormitorios	91	\$1.709,07

ARTÍCULO 3º): DISPÓNESE autorizar al Departamento de Rentas a ejecutar el cobro de la diferencia del Año 2019, según Ordenanza N°532/18-H.C.D., previa notificación.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 038/19 D.E.M.B.-
DANDO DE BAJA Y SOLICITANDO ALTA DE
ALUMBRADO PÚBLICO.-**

Basavilbaso (E.R.), 18 de Diciembre 2019.-

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en Expte. N°218.352/19, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma comunica respecto de la baja y alta de luminarias en diferentes arterias de nuestra ciudad.-

QUE, atento a ello debe procederse a dar de baja y solicitar el alta correspondiente de alumbrado público a E.N.E.R.S.A. local, dictando la norma legal a sus efectos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DAR de baja del alumbrado público de nuestra localidad las siguientes luminarias que se detallan a continuación:

- **Calle Ramírez entre Quiróz y Rocamora**
 - ✓ 3 artefactos peritas con brazo de sodio 150w
- **Calle Dorrego desde Avda. 25 de Mayo hasta calle Colón**
 - ✓ 4 artefactos peritas con brazo de sodio 150w
 - ✓ 1 artefacto perita colgante de sodio 150w

ARTÍCULO 2º): SOLICITAR a E.N.E.R.S.A. (ENERGÍA DE ENTRE RÍOS SOCIEDAD ANÓNIMA) de nuestra ciudad, el alta del alumbrado público conforme con el siguiente detalle, nuevas luminarias y en reemplazo de las luminarias dadas de baja en el artículo precedente:

- **Calle Ramírez entre Quiróz y Rocamora**
 - ✓ 4 columnas con artefacto led 150w
- **Calle Dorrego desde Avda. 25 de Mayo hasta calle Colón**
 - ✓ 12 columnas con artefacto sodio 150w
- **Calle Dorrego entre Tezanos Pintos y Sola**
 - ✓ 1 artefacto perita con brazo sodio 150w
- **Calle Sola entre Dorrego y Lavalle**
 - ✓ 1 artefacto perita con brazo sodio 150w
- **Calle Suipacha entre Tucumán y Entre Ríos**
 - ✓ 1 columna con artefacto sodio 150w
- **Calle Neyra entre Estrada e Irigoyen**
 - ✓ 2 columnas con artefacto led 150w
- **Calle Favaloro desde Paco Izaguirre hasta Rogelio Gómez**
 - ✓ 5 artefactos con brazo sodio 150w

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pase copia a E.N.E.R.S.A. de nuestra ciudad a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 039/19 -D.E.M.B -
APROBANDO ADENDA N°2 AL CONTRATO
DE MANO DE OBRA: "26 MEJORAMIENTOS**

HABITACIONALES – PROGRAMA MEJOR VIVIR”.-

BASAVILBASO (E.R.),19 de Diciembre 2019.-

VISTO:

El Expediente N°216.911/19, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.89 la encargada de Compras y Suministros solicita a Secretaría de Gobierno que revea lo dispuesto en Cláusula 2°, de la Adenda N°1 al Contrato de mano de obra, aprobado por Decreto N°3029/19-D.E.M.B., con el proveedor Domínguez Giménez Cesar Gustavo, C.U.I.T. N°20-25255145-0.-

QUE, habiendo tomado intervención la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos, la Directora aconseja confeccionar una nueva Adenda a la Adenda N°1 firmada en fecha 28/11/19 con el Sr. Domínguez Giménez Cesar Gustavo, C.U.I.T. N°20-25255145-0.-

QUE, este Departamento Ejecutivo comparte y avala lo comunicado por la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos, siendo necesaria confeccionar la Adenda N°2 a la Adenda N°1, a fin de subsanar error involuntario de tipeo.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): RATIFICASE la Adenda N°2 a la Adenda N°1 de fecha 28/11/19 aprobada mediante Decreto N°3029/19- DEMB, oportunamente suscripta con el Sr. Domínguez Giménez Cesar Gustavo, C.U.I.T. N°20-25255145-0, a los efectos de subsanar error involuntario de tipeo, en lo que respecta al Plazo de la Obra determinado bajo Contrato de Mano de Obra – “26 Mejoramientos Habitacionales - Programa Federal de Mejoramientos de Viviendas, de fecha 18 de diciembre de 2019, cuyo ejemplar forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°): GÍRESE copia del presente a Contaduría Municipal y al Área Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 040/19 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE
CONTRATOS DE BECA.- (20/12/19).-**

Nombre:

C.U.I.L. N°

Ledesma Leonel F.

20-39257523-6

**DECRETO N° 041/19 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR
TIEMPO DETERMINADO.- (20/12/19).-**

Nombre:

C.U.I.L. N°

Castillo Lorena

23-25103290-4

**DECRETO N° 044/19 -D.E.M.B.-
DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL
EL HOMENAJE AL SOLDADO CLASE 1959
“SR. ROBERTO DANIEL TOMASSI”.-**

BASAVILBASO (E.R.),20 de Diciembre 2019.-

VISTO:

El evento a realizarse en Homenaje al Soldado Clase 1959 “Sr. Roberto Daniel Tomassi”, y

CONSIDERANDO:

QUE, tendrá lugar el día 20 de diciembre del corriente, en el Cementerio Municipal de nuestra Ciudad, el Homenaje al Soldado Clase 1959 Sr. Roberto Daniel Tomassi (17/10/1959 – 21/09/2014), por haber entregado a la Patria su salud y prometedor vida.-

QUE, en el Año 1978 expresó su voluntad de defender la Bandera hasta perder la vida.-

QUE, el Sr. Roberto Daniel Tomassi, fue un reconocido ciudadano de nuestra localidad, incidiendo en diferentes disciplinas y entre tantos argentinos se destacó en el Grupo de Artillería Blindado 2, siendo llamado al servicio de la Nación ante el conflicto con la República de Chile en la región del Beagle.-

QUE, este Departamento Ejecutivo acompaña la realización de este Homenaje y lo declara de Interés Municipal, para que junto al pueblo de Basavilbaso se lo agasaje con tal reconocimiento.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DECLÁRASE de Interés Municipal el Homenaje al Sr. Roberto Daniel Tomassi (17/10/1959 – 21/09/2014) organizado por la Agrupación Camaradas “Soldado Carlos Alberto Fraissinet” Clase 1959, Suboficiales y Oficiales retirados, Grupo de Artillería Blindado 2 de Rosario del Tala en conjunto con el Municipio de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 2°): HACER entrega del presente a su madre, Sra. Obispo Nélica Beatriz Vda. De Tomassi y a la Agrupación Camaradas “Soldado Carlos Alberto Fraissinet” Clase 1959, Suboficiales y Oficiales, Grupo de Artillería Blindado 2 de Rosario del Tala-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO DISPONIENDO RESCOSIÓN DE CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

045-20/12/19

Con: QUINTER HUMBERTO

D.N.I. N° 12.422.789

**DECRETO N° 046/19 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE SUMINISTRO.-**

BASAVILBASO (E.R.),20 de Diciembre 2019.-

VISTO:

El Expte. N°217.796/19, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto se tramitó la contratación en forma directa vía excepción para la adquisición de tanque elevado para la Obra 2da Etapa NIDO – Obras complementarias Barrio Tolcachier.-

QUE, según Decreto N°3027/19-DEMB, se dispuso contratar en forma directa vía excepción a la Firma FIMET S.R.L. CUIT N°30-69986701-9, con domicilio fiscal según constancia de inscripción de AFIP en Ruta 19 km 1.0, de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, representada por el Sr. Gabriel Filippi, D.N.I. N°14.808.739 en carácter de socio gerente, para la adquisición de: “Tanque Elevado” para la Obra “2DA ETAPA NIDO-OBRAS COMPLEMENTARIAS BARRIO TOLCACHIER”, a ejecutarse en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, con las siguientes características: tanque de PRFV de 15.000 lts. con torre reticulada de acero de 10 mts de altura – modelo TRN-2-015, accesorios: baliza reglamentaria, célula fotoeléctrica, sistema de pararrayos, control de nivel de agua, logotipo simple pintado sobre el tanque y conjunto de cañerías de hierro galvanizado para impulsión, servicio y desborde de limpieza; por un importe total de \$746.872,75 (Pesos Setecientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Dos con 75/100), incluido IVA, flete hasta nuestra ciudad, servicio de grúa y mano de obra de montaje; forma de pago: anticipo a la fecha de contratación de \$ 373.436,38 y el saldo restante de \$ 373.436,37 contra entrega.-

QUE, en dicho contrato se establecen las pautas, condiciones y penalidades entre las partes.-

QUE, debe dictarse la norma legal correspondiente a los efectos de su aprobación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): APROBAR el Contrato de Suministro suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la Firma FIMET S.R.L. CUIT N°30-69986701-9, con domicilio fiscal según constancia de inscripción de AFIP en Ruta 19 km 1.0, de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, representada por el Sr. Gabriel Filippi, D.N.I. N°14.808.739 en carácter de socio gerente, correspondiente a la adquisición de: “Tanque Elevado” para la Obra “2DA ETAPA NIDO-OBRAS COMPLEMENTARIAS BARRIO TOLCACHIER”, a ejecutarse en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, con las siguientes características: tanque de PRFV de 15.000 lts. con torre reticulada de acero de 10 mts de altura – modelo TRN-2-015, accesorios: baliza reglamentaria, célula fotoeléctrica, sistema de pararrayos, control de nivel de agua, logotipo simple pintado sobre el tanque y conjunto de cañerías de hierro galvanizado para impulsión, servicio y desborde de limpieza; por un importe total de \$746.872,75 (Pesos Setecientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Dos con 75/100), incluido IVA, flete hasta nuestra ciudad, servicio de grúa y mano de obra de montaje; forma de pago: anticipo a la fecha de contratación de \$ 373.436,38 y el saldo restante de \$ 373.436,37 contra entrega, plazo de entrega: 90 días corridos a partir de la fecha que se abona el anticipo; cuyo ejemplar forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2º): IMPÚTESE el gasto que demande lo dispuesto, de la siguiente manera: el anticipo de \$ 373.436,38, mencionado en el artículo precedente, a la partida Trabajos Públicos-Fin.3-Func.20 del presupuesto de gastos vigente y el saldo de \$ 373.436,37 a la partida Trabajos Públicos-Fin.3-Func.20 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2020, aprobado por Ordenanza N° 573/19.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del **ARTÍCULO 1º)**, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 047/19 -D.E.M.B.-
DISPONINDO AUTORIZAR
MODIFICACION PRESUPUESTARIA.-**

BASAVILBASO (ER),23 de Diciembre 2019.-

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal, y

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO:

QUE, en fecha 26 de Diciembre del corriente, se firmó el Acta mencionada en el visto, con el objetivo de promover y desarrollar por parte del Municipio de Basavilbaso y la Asociación, promoción turística y de acción social local para los afiliados de la Asociación brindando el espacio de recreación en las instalaciones del Polideportivo.-

QUE, los afiliados de nuestra localidad y los residentes fuera de la misma, como así también, su núcleo familiar, gozarán de beneficios para el uso general de las instalaciones del Complejo Polideportivo de Basavilbaso, en lo referente a camping, parrillas y control de higiene para el ingreso a las piletas.-

QUE, se debe dictar la norma legal pertinente, a los efectos de aprobar el Convenio suscripto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Acta Acuerdo de Colaboración suscripta entre el MUNICIPIO DE BASAVILBASO y la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO”, la cual forma parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE, en concordancia con lo establecido en la Cláusula Tercera del Acta Acuerdo aprobada en el Artículo 1° del presente, beneficiar a los afiliados a A.T.E. y su núcleo familiar, con la bonificación del 60% (sesenta por ciento) de los valores dispuestos mediante Decreto N°012/19-DEMB-, en concepto camping – parrilla y control de higiene para el ingreso a las piletas del Complejo Polideportivo Municipal “General San Martín”.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 054/19 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN AL SR.
GUILLERMO EZEQUIEL MÁRQUEZ
RODRÍGUEZ.-**

BASAVILBASO (E.R.),27 de Diciembre 2019.-

VISTO:

El Expediente N°218.124/19, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Ingeniero Romani Lisandro solicita a la Secretaría de Hacienda la contratación de mano de obra para proceder a la colocación de

87,50 m2 de baldosas en la obra: “Renovación Urbana Ex Predio Ferroviario”.-

QUE, a fs.04 del citado expediente el Área de Compras y Suministros adjunta Presupuesto y constancias de AFIP y ATER del constructor Márquez Rodríguez Guillermo.-

QUE, conforme surge de la documental obrante en el Expediente N° 218.124/19, de la cual se desprenden los datos referenciales del constructor, verificación de su condición tributaria ante organismos nacional y provincial, como también antecedentes y buen concepto en obras similares y en vista de que reúne las condiciones suficientes para llevar a cabo la obra, este Departamento Ejecutivo ha resuelto contratarlo para la ejecución de la obra antes mencionada, debiendo dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar al Sr. Márquez Rodríguez Guillermo Ezequiel C.U.I.T. N° 20-38769984-9 con domicilio fiscal Rogelio Gómez N°624 de nuestra ciudad, para la colocación de 87,50 m2 de baldosas en la obra: “Renovación Urbana Ex Predio Ferroviario”, por un importe total de \$26.250,00 (Pesos Veintiséis Mil Doscientos Cincuenta con 00/100), de acuerdo con el presupuesto descriptivo, cuya copia autenticada forma parte útil y legal de la presente norma.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE la erogación a la partida Trabajos Públicos – Fin.4-Func.40 (Cta.1149).-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con oferente contratado en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 057/19 - D.E.M.B -
CONVOCANDO SESIONES
EXTRAORDINARIAS.-**

BASAVILBASO (E.R.),30 de Diciembre 2019.-

VISTO:

El Art. 107 inc. e) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 modificada por la Ley 10.082 que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a convocar al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Artículo 87° de la Ley N°10027 y modificatoria N°10082, prescribe que "... el Departamento Ejecutivo como el Presidente del Concejo Deliberante pueden convocar a sesiones extraordinarias para considerar asuntos determinados..."-.

QUE, asimismo el Artículo 107° Inc. e) ... faculta al Presidente Municipal a convocar a dicho Cuerpo a sesiones extraordinarias con objeto determinado y de carácter urgente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

en uso de las atribuciones y facultades que le son propias

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): CONVÓQUESE a Sesiones Extraordinarias, al Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso a los fines de dar tratamiento a los siguientes asuntos determinados:

- Expte. N°218.534/19 - Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal "APRUEBASE en todos sus términos el Decreto N° 002/19-D.E.M.B.- DISPONIENDO LA CREACIÓN DE SECRETARÍAS Y DIRECCIÓN AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE".-

- Expte. N°218.535/19 - Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal "ORDENANZA ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL".-

- Expte. N°218.536/19 - Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal "DISPÓNESE MODIFICAR LOS ARTÍCULOS 5°), 6°), 9°), 11°) Y DEROGAR LOS ARTÍCULOS 7°) Y 8°) DE LA ORDENANZA N°461/2016".-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

José Rubén Bussón
a/c Secretaría de Gobierno

Victor Daniel Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**DECRETO N° 058/19 - D.E.M.B.-
DISPONIENDO AUTORIZAR PAGO A
EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO
SERTRATUR.-**

BASAVILBASO (ER),30 de Diciembre 2019.-

VISTO:

La demanda de ciudadanos de recursos económicos insuficientes que han sido derivados por razones de enfermedad a diferentes centros de salud fuera de nuestra ciudad, y/o citaciones judiciales, etc, y

CONSIDERANDO:

QUE cuando los casos presentados han ameritado la solución en forma urgente y perentoria

este D.E.M.B. ha autorizado a que los mismos hayan sido canalizados a través de autorizaciones para traslado con la EMPRESA SERTRATUR – Empresa de Viajes y Turismo – EVT Legajo 8960-disp.249/95 de JOVIBUS, empresa ubicada en calle Luciana Ríos N° 2020 – Gualeguaychú – Entre Ríos.-

QUE surge de estas autorizaciones efectuadas, la presentación de Facturas emitidas por la empresa referenciada, a saber: FACTURA N° 022-00000183, \$ 1.250,00 (PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA); FACTURA N° 0022-00000194, \$ 3.850,00 (PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA) Y FACTURA N° 0022-0000201 por un importe de \$ 2.800,00 (PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE conceder SUBSIDIO NO REINTEGRABLE a personas de escasos recursos económicos que han debido trasladarse a localidades de nuestra provincia por motivos de salud, citaciones judiciales, etc., según nómina de beneficiarios con montos correspondientes al servicio incoado, que se agrega a la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE autorizar el pago a la EMPRESA SERTRATUR – EMPRESA DE Viajes y Turismo – EVT Legajo 8960- disp.249/95 de JOVIBUS, empresa ubicada en calle Luciana Ríos N° 2020 – Gualeguaychú – Entre Ríos quien presentó: FACTURA N° 022-00000183, por un importe de \$ 1.250,00 (PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA); FACTURA N° 0022-00000194, por un importe de \$ 3.850,00 (PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA) Y FACTURA N° 0022-0000201 por un importe de \$ 2.800,00 (PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS) haciendo un importe total de \$ 7.900,00 (PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS), según Anexo I de planilla demostrativa de pasajeros e importe correspondiente.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gasto vigente.-

ARTÍCULO 4°): COMUNÍQUESE, regístrese, dese conocimiento y archívese.-

José Rubén Bussón
a/c Secretaría de Gobierno

Victor Daniel Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-
060-30/12/19**

Con: PIRIZ ARIEL E.

M.I. N° 25.990.820

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

061-30/12/19 Con: RUPANI
GRISelda ZULEMA
M.I. N° 13.422.187

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

062-30/12/19 Con: LOZANO
MIGUEL ÁNGEL
M.I. N° 8.039.516

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

063-30/12/19 Con: RUPANI
GRISelda ZULEMA
M.I. N° 13.422.187

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

064-30/12/19 Con: OBISPO
HECTOR
M.I. N° 8.420.995

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

065-30/12/19 Con: SACK HECTOR
EMILIO
M.I. N° 12.372.786

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS.-

067-30/12/19 Con: BELGERETTI
HECTOR
M.I. N° 5.885.129

DECRETO N° 068/19 -D.E.M.B.- APROBANDO ADENDA N°2 AL CONTRATO DE MANO DE OBRA: "26 MEJORAMIENTOS HABITACIONALES - PROGRAMA MEJOR VIVIR".-

BASAVILBASO (E.R.),30 de Diciembre 2019.-

VISTO:

El Expediente N°216.911/19 y Apiolado 218.351/19, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.101 la Ingeniera Gisela Viola informa a la Secretaría de Hacienda que la obra 26 Mejoramientos Habitacionales del Programa Mejor Vivir que se ejecuta por Administración Municipal, se encuentra retrasada por lluvias, en su plan de

trabajo previsto, en el módulo que tiene como constructor a Domínguez César Gustavo (MV4).-

QUE, habiendo tomado intervención la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos, la Directora aconseja confeccionar una Adenda N°2 al Contrato firmado en fecha 16/10/19 con el Sr. Domínguez Giménez Cesar Gustavo, C.U.I.T. N°20-25255145-0.-

QUE, este Departamento Ejecutivo comparte y avala lo comunicado por la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos, siendo necesario confeccionar una Adenda al Contrato original, a fin de ampliar el plazo de ejecución de obra.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): RATIFICASE la Adenda N°2 al Contrato de fecha 16/10/19 aprobado mediante Decreto N°2946/19- DEMB, oportunamente suscripto con el Sr. Domínguez Giménez Cesar Gustavo, C.U.I.T. N°20-25255145-0, para la ejecución de módulo, ambiente único con cocina, prototipo MV N°4, en el marco del Programa Federal de Mejoramientos de Viviendas, de fecha 26 de diciembre de 2019, cuyo ejemplar forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°): GÍRESE copia del presente a Contaduría Municipal y al Área Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José Rubén Bussón
a/c Secretaría de Gobierno

Victor Daniel Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

DECRETO N° 069/19 -D.E.M.B.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES.-

BASAVILBASO (E.R.),30 de Diciembre 2019.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Adicionales suscripto entre la Jefatura Departamental Uruguay y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado contrato se llevó a cabo para la custodia policial y traslado de valores con personal municipal al Nuevo Banco de Entre Ríos (BERSA), por el mes de diciembre del año 2019.-

QUE se ha firmado contrato con la Policía de Entre Ríos, representado por el Jefe de la Jefatura Departamental Uruguay, Comisario Mayor PÉREZ MIGUEL A.-

QUE el total del servicio a abonar asciende a la suma de \$13.257,60 (Pesos Trece Mil Doscientos Cincuenta y Siete con 60/100), del contrato de fecha 10/12/19 (Anexo I).-

QUE ante la necesidad de contar con dicho servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I, forma parte del presente, suscripto con el personal de la Policía de Entre Ríos por la suma total \$13.257,60 (Pesos Trece Mil Doscientos Cincuenta y Siete con 60/100), del contrato de fecha 10/12/19 (Anexo I), emitiendo cheque a nombre de la Jefatura Departamental Uruguay.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

José Rubén Bussón
a/c Secretaría de Gobierno

Victor Daniel Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

DECRETO N° 070/19 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN
DE SERVICIOS ADICIONALES.-

BASAVILBASO (E.R.), 30 de Diciembre 2019.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Adicionales suscripto entre la Jefatura Departamental Uruguay y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE se hace necesario mantener custodiada la Terminal de Ómnibus "Julio Omar Benítez" de nuestra ciudad, durante los fines de semana.-

QUE se ha firmado contrato con la Policía de Entre Ríos, representada por el Jefe de la Jefatura Departamental Uruguay, Comisario Mayor PÉREZ MIGUEL A., para asegurar el servicio de seguridad en el lugar antes mencionado.-

QUE el total del servicio a abonar asciende a la suma de \$14.914,80 (Pesos Catorce Mil Novecientos Catorce con 80/100), del contrato de fecha 10/12/19 (Anexo I).-

QUE ante la necesidad de contar con dicho servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I, forma parte del presente, suscripto con el personal de la Policía de Entre Ríos por la suma total \$14.914,80 (Pesos Catorce Mil Novecientos Catorce con 80/100), del contrato de fecha 10/12/19 (Anexo I), emitiendo cheque a nombre de la Jefatura Departamental Uruguay.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

José Rubén Bussón
a/c Secretaría de Gobierno

Victor Daniel Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

